



TRIBUNAL SUPERIOR - DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA  
SECRETARÍA SALA LABORAL  
Calle 20 No. 2ª – 20 Telefax: 4213829  
Correo electrónico: [seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:seclaboralsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

ESTADO No. 129 del diez (10) de agosto del 2023

	RADICADO	PROCESO	FECHA AUTO	DEMANDANTE	DEMANDADO	DECISIÓN	MAG. PONENTE	LIBRO FOLIO
1	47-001-31-05-002-2021-00223-01	ORDINARIO	26-07-2023	YONIS PEDROZO PEREZ	COLPENSIONES Y PORVENIR S.A.	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, que en providencia del 21 de junio de dos mil veintitrés (2023), DECLARÓ DESIERTO EL RECURSO DE CASACIÓN, presentado en contra de la sentencia proferida el treinta y uno (31) de mayo de dos mil veintidós (2022) por esta Sala. <a href="#">Ver Auto</a>	DR. QUANT AREVALO	L.51 F 581
2	47-001-31-05-004-2017-00139-01	ORDINARIO	09-08-2023	RAFAEL LOPEZ CUERVO	GUY OPDENBOSCH GALLEGOS Y HACIENDA JIROCASACA	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, que en providencia del diecinueve (19) de julio de dos mil veintitrés (2023), NO CASÓ LA SENTENCIA proferida el veintiuno (21) de octubre de dos mil veintiuno (2021) por esta Sala. <a href="#">Ver Auto</a>	DR. QUANT AREVALO	L 49 F 448
3	47-551-31-89-001-2017-00163-01	ORDINARIO	09-08-2023	PEDRO MANUEL PAREJO MAESTRE	NORA ISABEL ROPAIN DE CABALLERO	Visto el informe de secretaría que antecede, a folio 48 del cuaderno del tribunal manifiesta que la Corte Suprema de Justicia Sala de Casación Laboral, DECLARÓ BIEN DENEGADO EL RECURSO DE CASACIÓN. En consecuencia, obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior y envíese al juzgado de origen.. <a href="#">Ver</a>	Dra ISIS BALLESTEROS	L 50 F96

						<a href="#">Auto</a>		
4	47-001-31-05-004-2017-00364-01	ORDINARIO	09-08-2023	MARTA CAROLINA CABARCA SARMIENTO y LIBIA GUTIERREZ DE PEREZ	U.G.P.P	Obedézcase y cúmplase lo resuelto por la Honorable Corte Suprema de Justicia, Sala de Casación Laboral, que en providencia del tres (3) de mayo de dos mil veintitrés (2023), devolvió temporalmente el expediente al Tribunal a fin de que resuelva lo que en derecho corresponda sobre la solicitud de nulidad propuesta por el mandatario judicial de la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social – UGPP. <a href="#">Ver Auto</a>	Dr. QUANT AREVALO	L 49 F 576

Se fija en un lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy diez (10) de agosto de 2023 a las Ocho de la mañana (8:00 AM)

*Ana Martha López Ortega*

**ANA MARTHA LOPEZ ORTEGA  
SECRETARIA**